MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
038
Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 627-2017-A/MDP

Pangoa, 14 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO; El expediente administrativo N° 56681 de fecha 29 de noviembre de 2017, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado los Ángeles de Pangoa, Informe N° 181-2017-JJCR-OGS-ATEMSA/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2017, del Responsable de la Oficina de Gestión Saneamiento - ATEMSA Ing. Jhosef J. Castro Rosas, Informe N° 1105-2017-JWOD-GASSPP/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2017, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Eco. Jhon Walter Ore de la Cruz, Informe Legal N° 236 -2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 07 de diciembre del 2017, del Asesor Legal Abg. Wilson F. Pérez Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el inciso 18 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento , Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, LAS Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento JASS, son organizaciones Comunales elegidas voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar , operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante el artículo 169 literal c) del acotada normativa concordante con el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades Distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General los Servicios de Saneamiento, Ley No. 26338, aprobado mediante D.S. No. 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169º incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las Organizaciones Comunales, y en su artículo 175º, establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente N° 56681, de fecha 29 de noviembre de 2017, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento- JASS del Centro Poblado Los Ángeles de Pangoa, Informe N° 181-2017-JJCR-OGS-ATEMSA/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2017 del Responsable de la Oficina de Gestión y Saneamiento - ATEMSA, Ing. Jhosef J. Castro Rosas, concluye que es PROCEDENTE el reconocimiento , registro y constancia de la (JASS) Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado los Ángeles de Pangoa; y, el Informe N° 1105-2017-GASSPP-/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2017, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Eco. Jhon Walter Ore de la Cruz, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el expediente para su trámite correspondiente;

DE PANGOA 639

Sello Municipal

Que, mediante Informe Legal N° 236-2017-OAJ-ALE/MDP de fecha 07 de diciembre del 2017, emitido por el oficina de Asesoría Jurídica suscrito por el Abg. Wilson F. Pérez Mercado, considera PROCEDENTE el reconocimiento de la JASS del CC.PP. los Ángeles de Pangoa, opina PROCEDENTE aprobarse mediante acto administrativo emitido por el titular de la entidad municipal el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Los Ángeles de Pango, solicitado por su Presidente Sr. Alejandro Lazo Seguil;

Que, revisado los actuados en autos se tiene como sustento: Copia del Acta de Asamblea General en la que se eligió el Concejo Directivo de la JASS, copia del Estatuto y Reglamento de la JASS y DNI de los miembros del Concejo Directivo;

Estando a los expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS, DEL CENTRO POBLADO LO ÁNGELES DE PANGOA,** Jurisdicción del Distrito de Pangoa –Satipo -Junín", como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento; disponiéndose asimismo que la División de Gestión y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de las JASS del Centro Poblado los Ángeles de Pangoa, por el periodo de 2 (dos) años, del 22 de noviembre del 2017 al 21 de noviembre del 2019, a las siguientes personas:

➢ LAZO SEGUIL, Alejandro Fortunato	DNI N° 21012548	: PRESIDENTE
➢ ZOSA CAMPOS, Arcadio	DNI N° 19975897	: SECRETARIO
➢ MANRIQUE ORE, Olinda Dionisia	DNI N° 43532531	: TESORERO
➢ SOZA CAJA, Vidal Venancio	DNI N° 44345927	: VOCAL 1
➢ HINOSTROZA VELIZ, Beatriz María	DNI N° 48944023	: VOCAL 2

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER como **FISCAL de la JASS del Centro Poblado los Ángeles de Pangoa por 03 (tres) años del 22 de noviembre del 2017 al 21 de noviembre del 2020, a: SANABRIA ALHUA, Zacarías, identificado** con DNI No. 20998812.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, e instancias que corresponda el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE